



## CERTIFICADO

Expediente n.º:

JGL/2024/30

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

**DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).**

**CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva:**

#### **“4. ASUNTOS GENERALES.**

#### **4.7. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA (EXPTE.: 6149/2024).**

Se da cuenta por el Secretario General del borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Águilas y Cáritas Diócesis de Cartagena, para favorecer y facilitar la ejecución de los proyectos que se realizan en el término municipal de Águilas, estableciendo mecanismos de coordinación entre la entidad y el Ayuntamiento para que los citados proyectos sean eficaz complemento de las políticas y programas que se realizan en el municipio para abordar situaciones de riesgo o exclusión social, que, transcrito literalmente, dice lo siguiente:

### **«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA**

#### **REUNIDOS**

De una parte, doña **MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ**, con NIF: [REDACTED] 6252 [REDACTED] en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, con CIF n.º P-3000300-H, y domicilio en Plaza de España, 14, C.P. 30880 Águilas (Murcia), en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, y autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de julio de 2024; asistida por el Secretario General de la Corporación, don **Jesús López López**, como fedatario para la formalización del convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y, de otra parte, don **JOSÉ ANTONIO PLANES VALERO**, con NIF: [REDACTED] 1500 [REDACTED], actuando en nombre y representación de **Cáritas Diócesis de Cartagena**, con CIF: R-3000032G, entidad de la que es Director Diocesano, con capacidad suficiente para suscribir el presente convenio en virtud de las facultades otorgadas por la entidad mediante escritura de renovación del cargo de fecha 17 de noviembre de 2021, n.º 2904 del protocolo del notario don Miguel Ángel Moreno, que se adjunta como **documento n.º 1**, con domicilio en calle Deportista Jesús Hernández Tito, 3, 30100, Murcia.

#### **EXPONEN**

I.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye en su artículo 25.2.e) a las Corporaciones Municipales la competencia de "evaluación e información de



situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

II.- La Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el artículo 4.4 dice lo siguiente: "La participación de los servicios sociales de gestión de entidades de iniciativa social y gestión de entidades de iniciativa privada mercantil en el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia será subsidiaria y complementaria respecto de los servicios sociales de titularidad pública, y se realizará de acuerdo con la planificación regional y local correspondiente".

III.- Que Cáritas Diócesis de Cartagena es una entidad sin ánimo de lucro y el organismo oficial de la Iglesia para promover, potenciar y coordinar el ejercicio de la acción caritativa y social, así como el favorecimiento de acciones destinadas a la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, todo ello en el ámbito de la Diócesis de Cartagena.

Desarrolla su actividad en el municipio de Águilas en las siguientes áreas:

- Acogida, acompañamiento y cobertura de necesidades básicas.
- Empleo y formación.

IV.- Estas iniciativas son cofinanciadas, entre otras, gracias a las convocatorias y los proyectos que se detallan:

A. Subvenciones dirigidas a la realización de programas de interés general con fines sociales a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

En vigor hasta el 31 de diciembre de 2024, según el convenio de colaboración existente firmado con fecha 12/09/2022:

**Acogida, acompañamiento y cobertura de necesidades básicas:**

- Proyecto COMESCA. Proyecto de cobertura de necesidades básicas para personas en riesgo y/o situación de exclusión social.
- Proyecto SEFACA: acompañamiento social a familias y/o personas en riesgo o situación de pobreza y/o exclusión social.

**Educación, infancia y juventud:**

- Proyecto Red de atención a la infancia.

**Empleo y Formación:**

- Proyecto Triangulando: Red para el empleo y la formación en la Región de Murcia.
- Proyecto Empleo en territorio. Activación para el empleo y la formación (antiguo TUP).

**Vivienda. Personas sin hogar:**

- Proyecto Red de atención a personas sin hogar en la Región de Murcia (antiguo intervención para el análisis).

**Asesoramiento especializado a migrantes:**

- Proyecto Red para la inclusión de personas migrantes.

En vigor desde el 1 de enero de 2025, según convenio:

**Acogida, acompañamiento y cobertura de necesidades básicas:**

- Proyecto COMESCA. Proyecto de cobertura de necesidades básicas para personas en riesgo y/o situación de exclusión social.
- Proyecto SEFACA: acompañamiento social a familias y/o personas en riesgo o situación de pobreza y/o exclusión social.

**Empleo y Formación:**



- Proyecto Triangulando: Red para el empleo y la formación en la Región de Murcia.

B. Subvenciones para entidades del Tercer Sector de Acción Social, destinadas al desarrollo de actuaciones en la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

**Acogida, acompañamiento y cobertura de necesidades básicas:**

- ÁGAPE. Red de Cáritas para el apoyo a la cobertura de necesidades básicas en la Región de Murcia.

V.- Entendiendo el Ayuntamiento que el contenido del proyecto complementa las políticas y programas sociales que se realizan en el municipio, siendo idóneo y coadyuvante con el programa de actuaciones que, en materia de Servicios Sociales, se desarrollan en este Ayuntamiento.

VI.- Que interesa a las partes suscribir el presente convenio de colaboración, aunando sus esfuerzos en la materia, racionalizándolos y colaborando en el fin que les es común.

Por lo que suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**1.- OBJETO DEL CONVENIO:**

Favorecer y facilitar la ejecución de los proyectos que se ejecutan en el término municipal de ÁGUILAS, estableciendo mecanismos de coordinación entre la entidad y el Ayuntamiento para que los citados proyectos sean eficaz complemento de las políticas y programas que se realizan en el municipio para abordar situaciones de riesgo o exclusión social; garantizando con ello el aprovechamiento de los proyectos, la racionalización y optimización de los recursos que en este ámbito emplean tanto la entidad como el Ayuntamiento.

**2.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

El presente convenio estará vigente desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2026; pudiendo ser prorrogado por períodos de dos años, siempre y cuando la entidad presente solicitud manifestando su interés en el mantenimiento del convenio para los siguientes dos años.

**3.- COMPROMISOS DE CARITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA:**

A. Ejecutar los proyectos enumerados en el apartado IV, conforme a las especificaciones técnicas que se contienen en su memoria.

B. Favorecer mecanismos de comunicación y coordinación entre los Servicios Sociales Municipales y Cáritas Diócesis de Cartagena.

SE DESIGNARÁ UNA PERSONA RESPONSABLE O RESPONSABLES DE CADA PROYECTO PARA QUE SE REALICE LA INTERLOCUCIÓN A NIVEL LOCAL.

C. Mantener un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra las distintas eventualidades que de su actividad pudieran derivarse.

D. Cumplir con la legislación laboral y de seguridad social vigente, así como con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

E. Cumplir con la normativa en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**4.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS:**

A. Facilitar a la entidad el desarrollo del proyecto en el ámbito municipal.



B. Favorecer mecanismos de comunicación y coordinación entre los Servicios Sociales Municipales y Cáritas Diócesis de Cartagena.

C. Cumplir con la normativa en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

#### **5.- MECANISMOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS:**

El Ayuntamiento, dentro de los Servicios Sociales Municipales, y la entidad, dentro de los referentes de los proyectos, designarán una persona para que realice la interlocución.

Las reuniones de coordinación se producirán con una periodicidad mínima BIMENSUAL, que consensuarán las personas encargadas de la entidad y el Ayuntamiento, pudiendo realizarse de forma telemática o presencial.

Ambas entidades suscribirán sendos acuerdos de confidencialidad y respeto a la normativa de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, posibilitando la cesión recíproca de datos que les permitan optimizar los recursos empleados y aumentar la calidad de las atenciones.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se derivan.

Ambos firmantes son responsables del tratamiento de los datos de los representantes legales y/o apoderados, cuyos datos consten en este documento; y los de las personas que, prestando sus servicios para los firmantes, entren en contacto para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación contractual, a quienes los firmantes deberán dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, los datos personales serán tratados por ambas partes para el mantenimiento, desarrollo y gestión del presente convenio. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos. La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de datos especificado es la ejecución de un convenio administrativo. Los datos sólo se comunicarán a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales o previa autorización expresa de la persona que facilita sus datos.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de datos, escribiendo, según corresponda, a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Ayuntamiento: [servicios.sociales@ayuntamientodeaguilas.org](mailto:servicios.sociales@ayuntamientodeaguilas.org)
- Cáritas Diócesis de Cartagena: [protecciondedatos@caritasregiondemurcia.org](mailto:protecciondedatos@caritasregiondemurcia.org)



Cáritas Diócesis de Cartagena será responsable de informar a los participantes y obtener su consentimiento para el tratamiento de datos personales y, en su caso, voz e imagen, así como de cualquier documentación que contenga información sensible de carácter personal del interesado, con la finalidad de favorecer la inserción sociolaboral de estos colectivos.

Cáritas Diócesis de Cartagena se compromete a mantener plenamente indemne al Ayuntamiento frente a cualquier tipo de daño, pérdida o sanción (incluidos los impuestos expresamente por la Autoridad de Protección de Datos), que puedan ocasionarse del incumplimiento de sus propias obligaciones según lo establecido en este convenio o cualquier legislación aplicable.

#### **6.- NATURALEZA DEL CONVENIO:**

El presente convenio de colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo, y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por el Ayuntamiento, el cual resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos adoptados inmediatamente ejecutivos. En consecuencia, Cáritas Diócesis de Cartagena renuncia a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **7.- FINALIZACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente convenio se extinguirá por:

- A. Incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo.
- B. Mutuo acuerdo.
- C. Desistimiento por denuncia de cualquiera de las partes, con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.»

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha de 12 de julio de 2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del convenio de colaboración.

Considerando que el texto del convenio se ajusta a lo establecido en la normativa vigente de aplicación en la materia, así como que resulta conveniente a los intereses generales del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 19 de junio de 2023, por unanimidad

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Manifiestar plena conformidad y aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Águilas y Cáritas Diócesis de Cartagena, para favorecer y facilitar la ejecución de los proyectos que se realizan en el término municipal de Águilas, estableciendo mecanismos de coordinación entre la entidad y el Ayuntamiento para que los citados proyectos sean eficaz complemento de las políticas y programas que se realizan en el municipio para abordar situaciones de riesgo o exclusión social, en los mismos términos del texto que ha quedado transcrito.

**SEGUNDO.-** Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Águilas, realice cuantos actos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo, así como para la firma del convenio y de los documentos que procedan a tal fin.



**TERCERO.-** Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo a Cáritas Diócesis de Cartagena, y notificar el mismo a los interesados, para su conocimiento y efectos consiguientes.

**CUARTO.-** Previo a la firma del convenio, deberá incluirse en el expediente memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación.”

**Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado en Águilas, en fecha al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**